Ministerio de Defensa Nacional Dimar Dirección General Marítima Autoridad Marítima Colombiana	**FORMATO** **CARTA DE ACEPTACIÓN**	**Código:** A5-02-FOR-020
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	**Versión:** 00

Barranquilla D.I.E Y P, 15 de agosto de 2019

AL : Señor (a)
PAOLA HAECKERMANN LOPEZ
Representante Legal
FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA
Dirección: Calle 99 No 6 - 5
Teléfono: 3280070
Ciudad Barranquilla (Atlántico)
Correo electrónico contacto@fysiltda.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 135-GINRED3-2019

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección Marítima – DIMAR-GINRED3, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo 2016, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 099-GINRED3-2019, cuyo objeto consiste en: **"Prestación del servicio de poda, desmonte, corte de césped, recolección y disposición final de los residuos generados en la actividad a realizarse en el Complejo Dimar Las Flores en Barranquilla en todas las áreas internas, externas, perimetrales, y fumigación de los buques ARC Isla Morro en Santa Marta y ARC Ciénaga de Mallorquín en Barranquilla.**

Los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA
Nit o CC	900.167.288 – 6
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Calle 99 No 6 - 5
Telefono/Fax	3280070
E- mail	contacto@fysiltda.com
Ciudad	Barranquilla
Banco	Banco de Occidente
No. de Cuenta	53362158808
Nombre del Titular	FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA
Tipo de Cuenta	Cuenta corriente
Certificado de Disponibilidad	16619
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: A Cuenta: 02 Subcuenta: 02 Objeto: 02 Ordinal: Subordinal:008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción: 16 Situación: SSF.
Valor del Contrato	Diez millones quinientos cuarenta mil pesos ($10.540.000,00) moneda legal. Nota 1: El valor objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.
Forma de pago	GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en pagos parciales contra prestación de los servicios a entera

	satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), Entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos. Ver requisitos para pago en el estudio previo y la invitación pública.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra. El inicio del plazo de ejecución requiere el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato: registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez el supervisor del contrato realice la orden de servicio, el contratista contará con un plazo de tres (03) días calendario para atender el requerimiento del servicio en la unidad de ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los servicios deberán ser prestados en las direcciones de las unidades que se relacionan en el estudio previo. Horario de atención: De Lunes a Viernes de 08:00R a 1200R y de 1400R a 1600R
Garantías	Garantía Única: El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor de la INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N.3, NIT 802.008-959-3, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos ➢ Cumplimiento: por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. NOTA 1: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo “A” de la presenta carta de aceptación
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se

	relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DELEGATARIA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente en veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N.3. No obstante, INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N.3 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del S2. JAIRO VASQUEZ, controlador de Tráfico Marítimo de la ECTM de Barranquilla o, quien haga sus veces, responsable de la ejecución total del contrato. Con el fin de ejercer un mejor control y supervisión del contrato y teniendo en cuenta que se ejecutará en diferentes ciudades, la supervisión técnica en cada una de ellas será ejercida por el SJ. LUIS LOPEZ comandante Buque ARC isla morro en Santa Marta. El/La supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses del vencimiento del término de la ejecución del contrato. Si no fuere posible, la GINRED3 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-099-GINRED3-2019, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de

realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

Elaboró:	***Revisó:***	***Aprobó:***
AS08 Eder De Las Salas.	*ST Edy Yojana Sepúlveda*	*SJ Marlon Berrio Puello*
Ejecutivo de Contrato	*Asesora Jurídica*	*Jefe de Abastecimientos*

ANEXO "A"

EN ESTA LISTA DILIGENCIE EL VALOR DE SU OFERTA INCLUIDO IVA (NO APLICA PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION) Y DEMAS COSTOS ASOCIADOS. NO SOBREPASAR EL VALOR PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO VER ANEXO "C", NI EL VALOR DEL PRESUPUESTO POR RUBROS VER ANEXO "F" DEL ESTUDIO PREVIOS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.540.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Fumigación, desinfección y control general de zancudos, moscas, cucarachas, hormigas, arañas, grillos, chinches, ciempiés, comején, polillas, carcoma entre otros; en áreas tales como el comedor, cocina, camarotes, cuarto máquina. Del Buque ARC Isla Morro en Santa Marta Comentarios del comprador: servicio exento de IVA	2,00	UN		160.000,00	320.000,00
2		Fumigación, desinfección y control general de zancudos, moscas, cucarachas, hormigas, arañas, grillos, chinches, ciempiés, comején, polillas, carcoma entre otros; en áreas tales como el comedor, cocina, camarotes, cuarto máquina, puente del buque ARC Cienaga de Mallorquin en Barranquilla Comentarios del comprador: servicio exento de IVA	2,00	UN		160.000,00	320.000,00
3		Servicio de poda de pasto terreno Complejo Las Flores, área total aproximada a podar 50.868,14 m2. por 3 veces en el semestre que resta del año.	3,00	UN		3.300.000,00	9.900.000,00